

Respuesta a observaciones
Estudio de Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados año 2019



N°	Entidad	Título, subtítulo, y/o documento anexo	Pág.	Observación	Propuesta de modificación	Respuesta Coordinador
1	AES Gener S.A.	6.2 RESUMEN DE RESULTADOS	35	<p>Se incluye dentro de los resultados al tramo Andes - Nueva Zaldivar</p> <p>Al respecto, la Ley 20.936 en su artículo 87° en su inciso sexto señaló lo siguiente: " Asimismo, la planificación podrá considerar la expansión de instalaciones pertenecientes a los sistemas de transmisión dedicada para la conexión de las obras de expansión, en tanto permita dar cumplimiento con los objetivos señalados en el presente artículo. Estas expansiones no podrán degradar el desempeño de las instalaciones dedicadas existentes y deberán considerar los costos asociados y/o los eventuales daños producidos por la intervención de dichas instalaciones para el titular de las mismas. Las discrepancias que se produzcan respecto de estas materias podrán ser presentadas al Panel de Expertos en la oportunidad y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 91°. Las instalaciones dedicadas existentes que sean intervenidas con obras de expansión nacional, zonal o para polo de desarrollo, según corresponda, cambiarán su calificación y pasarán a integrar uno de dichos segmentos a partir de la publicación en el Diario Oficial de los decretos a que hace referencia el artículo 92°"</p> <p>El Decreto N° 4 de 2019, establecido en su artículo primero, numeral 1.2, literal e) que la obra "NUEVA LÍNEA 2X500 KV PARINAS - LIKANANTAJ, ENERGIZADA EN 220 KV", interviene el tramo Andes - Nueva Zaldivar, por lo que desde la fecha de publicación del Decreto N° 4, 9 de enero de 2019, tal instalación, por efecto de la Ley cambió su calificación, dejando de ser Dedicada. Lo anterior, ya ha tenido efectos como por ejemplo en procesos de Solicitud de Uso de Capacidad Técnica ante el Coordinador, ante los cuales dicho tramo no se encuentra afecto a los cálculos debido al efecto de la Ley y su cambio de calificación.</p> <p>En base a lo anterior, no debe ser parte de este informe el tramo señalado.</p>	Excluir del informe y del cálculo al tramo Andes - Nueva Zaldivar	Se acepta la observación. El tramo será retirado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
2	AES Gener S.A.	6.2 RESUMEN DE RESULTADOS	35	<p>Capacidad disponible tramo Andes - Tap Off -Oeste - Laberinto</p> <p>Se incluye el tramo indicado en el cálculo, ante lo cual se solicita que se incluyan en el cálculo los contratos que se tienen entre sobre ese tramo, así como también la fehaciencia enviada mediante carta de AES Gener 33-2020 del 21 de enero de 2020.</p>	Incluir contratos sobre el tramo y la información de la fehaciencia enviada.	<p>El valor contemplado en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible corresponde al último valor vinculante obtenido por medio de los Informes de Cálculo de Capacidad Técnica Disponible del proceso de las Solicitudes de Uso de Capacidad Técnica (SUCT), por lo que se consideraron todos aquellos contratos informados con anterioridad a la solicitud asociada.</p> <p>El cálculo no consideró el contrato enviado por enviado el 24 de septiembre mediante la carta DE08705-19. Dicho contrato será incluido en la versión del Estudio de Capacidad Técnica correspondiente al año 2020, junto con todos aquellos contratos recibidos y correctamente informados con antelación a la fecha de corte a definir en el estudio del presente año.</p>
3	AES Gener S.A.	4 METODOLOGÍA DE DESARROLLO DEL ESTUDIO	18-32	<p>Capacidad Técnica Disponible Tramos de Subestaciones.</p> <p>En la Resolución Exenta CNE N° 380 del 2017 establece en el inciso tercero de su artículo 4° lo siguiente: "Se entenderá por tramo de subestación aquel que está constituido por un conjunto de instalaciones comunes, económicamente identificables, ubicadas al interior de una subestación, cuyo uso no es atribuible a un tramo de transporte en particular, y que presta servicio a todos los tramos de transporte que se conecten a la misma, independiente de la calificación de estos".</p> <p>Adicionalmente, y por ejemplo, en la calificación de instalaciones, en la Resolución Exenta CNE N° 244, del 9 de abril de 2019, se identifica como tramo de subestación a Andes SING.</p> <p>En el informe no se advierte el cálculo de la capacidad para los correspondientes tramos de subestación, por lo que se debe incluir.</p> <p>A mayor abundamiento, el propio Coordinador en respuestas a observaciones en el proceso de cálculo de capacidad técnica, mediante Carta DE 6240-19, a una observación similar respondió lo siguiente: "El tramo de subestación al cual hace referencia esta observación está indicado en la Resolución Exenta 244 del 2019 de la Comisión Nacional de Energía, la cual hace referencia a los tramos de transporte y de subestación de S/E Andes. Sin embargo, esta calificación aun no genera efectos y consecuencias jurídicas, ya que según se establece en las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual se establece el Principio de Ejecutoriedad de los Actos Administrativos, según lo estipulado por el artículo 51° de la Ley N° 19.880, se indica: "Los actos de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo causan inmediata ejecutoriedad, salvo en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario o necesiten aprobación o autorización superior. Los decretos y las resoluciones producirán efectos jurídicos desde su notificación o publicación, según sean de contenido individual o general." Con lo cual, una Resolución de esta naturaleza, recién genera efectos y consecuencias jurídicas una vez que se notifique y no antes.</p> <p>Finalmente, a la fecha de emisión del presente Informe de Aprobación de Uso de Capacidad Técnica Disponible, no hay tramos de S/E Faltantes"</p> <p>Como tal calificación, se encuentra plenamente vigente y rigiendo para el período 2020-2023, entonces corresponde incluir dentro del cálculo, la capacidad técnica disponible de los tramos de subestación.</p>	Incluir el cálculo de la capacidad técnica disponible de los tramos de subestación, conforme la nueva definición de tramos regente	<p>La definición de tramos de transporte de la Resolución Exenta N°380 de 2017 de la Comisión Nacional de Energía tiene el propósito de establecer plazos, requisitos y condiciones para el proceso de valorización de las instalaciones de transmisión. En ese sentido, este Coordinador no cuenta con un respaldo normativo para hacer extensiva esta definición al cálculo de la Capacidad Técnica Disponible de las instalaciones de transmisión.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, respecto de su propuesta de que el Coordinador incluya en su cálculo de la Capacidad Técnica Disponible, es oportuno precisar que el impacto que pueda tener un proyecto en las instalaciones comunes ubicadas al interior de la subestación es una materia cubierta en la LGSE. En particular, el artículo 80 de la LGSE dispone que: "... Los propietarios, arrendatarios, usufructuarios o quienes exploten a cualquier título instalaciones de transmisión dedicadas deberán permitir la conexión a sus instalaciones a quien cuente con la autorización del Coordinador, debiendo en su caso posibilitar las adecuaciones, modificaciones y refuerzos que sean necesarios para dicha conexión. Los costos de estas obras, así como los estudios y análisis de ingeniería que correspondan, serán de cargo del solicitante, los que deberán ser consistentes con lo señalado en el inciso cuarto del artículo 79° y reflejar precios de mercado en procesos abiertos y competitivos..."</p> <p>Por lo tanto, se estima que la observación será resuelta en el instante en que se deben materializar los refuerzos para que un proyecto pueda usar la Capacidad Técnica Disponible otorgada por el Coordinador y no al momento de tener que calcular esta capacidad.</p>

4	Colbún Transmisión S.A.	6 Resultados	30	En el último párrafo de la introducción de la sección de resultados se indica que para líneas de transmisión dedicadas de múltiples circuitos se considerará el criterio N para los análisis y que se podrá utilizar otro tipo de criterio (ej: N-1) si los propietarios lo justificasen correctamente. Al respecto, cabe señalar que, las líneas dedicadas de propiedad de Colbún Transmisión fueron diseñadas para evacuar la generación de las centrales de Colbún y para abastecer grandes clientes libres con condiciones de seguridad en líneas de doble circuito (criterio de seguridad N-1). Lo anterior, se puede verificar en los contratos suscritos con cada uno de los usuarios de las citadas líneas.	Tener en consideración lo indicado en la observación, utilizando el criterio de seguridad N-1 para futuros cálculos de capacidades técnicas disponibles de las líneas de transmisión dedicada de Colbún Transmisión. Verificar los contratos correspondientes.	Los artículos 5-6 y 5-7 de la NTSYCS de diciembre de 2019, indican que en la planificación para el desarrollo del SI aplicará el criterio N-1 para instalaciones de Sistemas de Transmisión Dedicados, siempre y cuando estos se encuentren enmallados, mientras que en la planificación de la operación del SI aplicará el criterio N-1, siempre y cuando una contingencia simple pueda ser controlada y que esta no se propague al resto del sistema. En ambos casos la NTSyCS previene que una contingencia simple no se propague al resto del sistema, lo que no aplica en Sistemas de Transmisión Dedicados radiales. No obstante, en estos casos el Coordinador aceptará criterios de diseño N-1 siempre y cuando el propietario de las instalaciones justifique fundamentadamente tal consideración en el diseño de sus instalaciones. Debido a lo anterior, se revisará los contratos en líneas de múltiple circuito. En los casos que no se especifique por medio de contratos se solicita a Colbún Transmisión S.A. respaldar tales condiciones de diseño en sus Sistemas de Transmisión Dedicados con tal de analizar la pertinencia de la observación caso a caso.
5	Colbún Transmisión S.A.	6.2 Resumen de Resultados Tabla – Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados (Parte VIII y IX)	41 y 42	La siguiente línea dedicada no aparece ni en el "Estudio-de-Capacidad-Técnica-Disponible-2019", ni en el documento "Anexo-ECTD-2019-Resultados-Graficos-y-Tablas": 2x220 kV Angostura - Mulchén	Incluir la línea 2x220 kV Angostura - Mulchén en los cálculos del Estudio.	Conforme a lo indicado en el artículo 87° de la LGSE, todas aquellas instalaciones de transmisión dedicadas intervenidas en el proceso de planificación de la transmisión pasarán a tener calificación Nacional, Zonal o de Polo de Desarrollo, según corresponda, y una vez que se publique el referido decreto de expansión de la transmisión. Conforme a lo anterior, el tramo 2x220 kV Angostura - Mulchén cambió su calificación a Nacional con la publicación del Decreto Exento N°4 de 2019 del Ministerio de Energía, el cual hace referencia a la nueva S/E Seccionadora JMA. Mediante la Res. Ex. N°290/2020 se actualiza la calificación de la línea 2x220 kV JMA - Angostura, correspondiendo esta a un tramo dedicado, motivo por el cual será incluida en la versión del año 2020 del estudio.
6	Colbún Transmisión S.A.	Anexo 3.6.5 Línea 1x220 kV Los Maquis - Hornitos Tabla 3.6-10 Información de Contratos	583	Favor modificar empresa usuaria y la unidad de la capacidad contratada de inyección.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Colbún S.A. Capacidad contratada de inyección: 63 MW Vigencia de contrato: 30/09/2038	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
7	Colbún Transmisión S.A.	Anexo 3.6.6 Línea 1x110 kV Los Quilos - Los Maquis Tabla 3.6-12 Información de Contratos	587	Se solicita eliminar dos contratos: el de inyección de 200 MVA con Colbún S.A. (sólo está vigente el contrato de 39 MW) y el de retiro de CODELCO, el cual no contempla la línea en cuestión. Adicionalmente, agradecemos modificar la unidad de la capacidad contratada de inyección.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Colbún S.A. Capacidad contratada de inyección: 39 MW Vigencia de contrato: 30/09/2038	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
8	Colbún Transmisión S.A.	Anexo 3.6.7 Línea 2x110 kV Tap Los Maquis - Aconcagua Tabla 3.6-14 Información de Contratos	592	Se solicita eliminar dos contratos: el de inyección de 200 MVA con Colbún S.A. (sólo está vigente el contrato de 89 MW) y el de retiro de CODELCO, el cual no contempla la línea en cuestión. Adicionalmente, agradecemos modificar la unidad de la capacidad contratada de inyección.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Colbún S.A. Capacidad contratada de inyección: 89 MW Vigencia de contrato: 30/09/2038	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
9	Colbún Transmisión S.A.	Anexo 3.6.10 Línea 1x66 kV Calera Centro - Cerro Calera Tabla 3.6-20 Información de Contratos	605	Favor modificar la capacidad contratada de retiro y vigencia del contrato.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Melón S.A. Capacidad contratada de retiro: 30 MW Vigencia del contrato: 31/12/2038	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
10	Colbún Transmisión S.A.	Anexo 3.6.11 Línea 1x66 kV Esperanza - Calera Centro Tabla 3.6-22 Información de Contratos	609	Favor modificar la capacidad contratada de retiro y vigencia del contrato.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Melón S.A. Capacidad contratada de retiro: 30 MW Vigencia del contrato: 31/12/2038	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
11	Colbún Transmisión S.A.	Anexo 3.6.12 Línea 1x66 kV Los Quilos - Aconcagua Tabla 3.6-24 Información de Contratos	613	Se solicita eliminar dos contratos: el de inyección de 200 MVA con Colbún S.A. (sólo está vigente el contrato de 89 MW) y el de retiro de CODELCO de 78 MVA (sólo está vigente el contrato de 70 MVA). Adicionalmente, agradecemos modificar la unidad de la capacidad contratada de inyección y el nombre de la empresa usuaria de retiro.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Colbún S.A. Capacidad contratada de inyección: 89 MW Vigencia de contrato: 30/09/2038 Empresa usuaria: Corporación Nacional del Cobre Capacidad contratada de retiro: 70 MVA Vigencia de contrato: 31/03/2020	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
12	Colbún Transmisión S.A.	Anexo 3.7.1 Línea 1x220 kV Polpaico - Las Tórtolas Tabla 3.7-2 Información de Contratos	622	Falta incorporar el contrato que se tiene con la empresa Anglo American S.A.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Anglo American S.A. Capacidad contratada de retiro: 260 MVA Vigencia del contrato: 31/12/2030	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
13	Colbún Transmisión S.A.	Anexo 3.8.1 Línea 2x220 kV Candelaria - Minero Tabla 3.8-2 Información de Contratos	696	Favor modificar la capacidad contratada de retiro. Cabe destacar que el contrato con Codelco El Teniente señala una capacidad contratada de retiro de 300 MW por circuito (criterio N-1).	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Codelco El Teniente Chile Capacidad contratada de retiro: 300 MW Vigencia del contrato: 01/01/2028	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
El contrato señalado justifica el criterio N-1 en la línea en cuestión.						

14	Colbún Transmisión S.A.	Anexo 3.9.1 Línea 1x220 kV Colbún - Procart Tabla 3.9-2 Información de Contratos	716	Favor modificar fecha de vigencia del contrato que se tiene con la empresa Cartulinas CMPC S.A.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Cartulinas CMPC S.A. Capacidad contratada de retiro: 80 MW Vigencia del contrato: 31/12/2052	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
15	Colbún Transmisión S.A.	Anexo	653,663,7 24,749,76 5,769,773, 805 y 809	En las tablas con información de contratos aparecen capacidades contratadas de inyección en unidades de MVA, siendo que en los contratos están especificadas en MW.		Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
16	Eléctrica Puntilla S.A.	Anexo 3.10.6 Línea 1x66 kV Tap Santa Clara - Itata	801-804	Al comparar los 4 gráficos, se observa que el flujo máximo positivo por la línea 1x66 Tap Santa Clara - Itata tiene una variación estacional que cambia año a año. Por ejemplo, en noviembre de los años 2020 y 2022 el flujo está en torno a los 20 MW, lo cual entendemos se corresponde a una condición en que Central Itata se encuentra inyectando a plena con sus 2 unidades (2x10 MW). Sin embargo en noviembre de 2021 y 2023 el flujo es aproximadamente la mitad, lo cual entendemos se asocia a una operación limitada a 1 unidad (1x10 MW).	Se solicita aclarar a qué se deben las diferencias descritas, en particular, indicar si se deben a a) Diferentes caudales afluentes a la central Itata, en cuyo caso se pide explicar cuál es el fundamento de proyectar distintos niveles de caudal para cada año del horizonte 2020-2023. b) Diferentes programas de mantenimiento mayor para las unidades de Central Itata, durante el mismo horizonte. c) Otros motivos.	La curva se determina por el valor máximo de la envolvente del flujo esperado bajo las distintas hidrologías simuladas (húmeda, media, seca). Por otra parte, cada año contempla el uso de hidrologías distintas, su elección no es arbitraria, sino que obedece a los resultados de la etapa de simulación PLP, donde para cada año se determina cuál es la hidrología más representativa en base a la generación.
17	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	Conexión Emelda - Diego de Almagro 110 kV no está en informe ITD 2019	Incluir la línea Emelda - Diego de Almagro 110 kV.	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
18	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	La línea Pastora - Carrera Pinto 1x220 kV no tiene contrato de peajes porque es una línea de propiedad de Enel Green Power del Sur Spa, propietaria también del Parque Fotovoltaico Carrera Pinto.	Indicar que no tiene contrato porque es una línea propia y se debe considerar la capacidad nominal del Parque Fotovoltaico Carrera Pinto.	La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible en lugar del despacho a potencia nominal.
19	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	La línea Pampa Solar - Cachiuyal 1x220 kV tiene 132,7 MW en ITD 2019 y no incluye el Proyecto Fotovoltaico Aldebarán de 150 MW	Se debe incluir en el análisis el Proyecto Fotovoltaico Aldebarán de 150 MW	El estudio no contempló proyectos fehacientes de categoría C. No obstante, dichos proyectos son considerados en los cálculos de Capacidad Técnica Disponible vinculantes elaborados con motivo de las Solicitudes de Uso de Capacidad Técnica.
20	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	El Coordinador indica 289,2 MVA disponibles en Encuentro - Rande 220 kV. Es decir, no está incluyendo la actual Finis Terrae ni la extensión, a pesar que si la tiene como proyecto fehaciente. Además, la capacidad de la línea que es 342 MVA @ 25°C con sol.	Se debe cambiar "sin contrato" por "línea propia". El análisis debe considerar las capacidades nominales de Finis Terrae y el Proyecto Fotovoltaico Finis Terrae Extensión. Además, se debe corregir la capacidad de la línea que es 342 MVA.	Se acepta parcialmente la observación. Los proyectos mencionados y el cambio de capacidad de la línea serán incluidos en la versión del estudio del año 2020.
21	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	En Abanico se consideró Central Trupán, pero no está incluido en el Anexo	Incluir en el anexo el análisis de la línea Abanico - Charrúa 154 kV	La Capacidad Técnica Disponible calculada con motivo una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica es considerada vinculante y es reemplaza la simulación del estudio para el respectivo sistema de transmisión dedicado.
22	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	En el tramo Antuco - Tap Trupán se consideraron 252 MVA y sin contratos de peaje, pero sí tiene contrato de peajes con Transelec.	Se debe indicar que existe un contrato entre Enel Generación Chile y Transelec.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
23	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	El Coordinador indica 103 MVA disponibles en Cipreses - Isla 2x154 kV. Es un error, porque no consideró los tramos Cipreses - Curillique 154 kV, Curillique - Itahue 154 kV y Cipreses - Itahue 154 kV, que no tienen capacidad técnica y son parte del mismo sistema dedicado.	Se debe incluir en el análisis que las líneas de 154 kV entre Cipreses e Itahue no tienen capacidad técnica remanente.	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
24	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	Se consideró una capacidad de 1035 MVA por circuito en la línea El Toro - Antuco 220 kV.	Se debe corregir la capacidad de la línea, que es de 519 MVA a 25°C con sol y no 1.035 MVA	La capacidad por cada circuito ajusta a 25°C en condición con sol es de 517 MVA. Por otro lado, los artículos 5-6 y 5-7 de la NTSyCS de diciembre de 2019, indican que en la planificación para el desarrollo del SI aplicará el criterio N-1 para instalaciones de Sistemas de Transmisión Dedicados, siempre y cuando estos se encuentren enmallados, mientras que en la planificación de la operación del SI aplicará el criterio N-1, siempre y cuando una contingencia simple pueda ser controlada y que esta no se propague al resto del sistema. En ambos la NTSyCS previene que una contingencia simple no afecte al resto del sistema, lo que no aplica en Sistemas de Transmisión Dedicados radiales. En lo que incumbe al Estudio de Capacidad Técnica Disponible y solicitudes por Acceso Abierto en Sistemas de Transmisión Dedicados, el Coordinador aceptará criterios de diseño N-1 siempre y cuando el propietario de las instalaciones justifique fundadamente tal consideración en el diseño de sus instalaciones.
25	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	La Central Quintero (240 MW) no está considerada en capacidad utilizada de la línea San Luis - Quintero	Se debe incluir la Central Quintero en el análisis de la línea San Luis - Quintero 1x220 kV, para la cual no hay contrato de peajes porque es línea propia, propiedad de Enel Generación Chile, que también es propietaria de la Central Quintero.	La Central Quintero y la línea 1x220 kV San Luis - Quintero fueron modeladas.
26	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	La capacidad de la línea EOLICA TALTAL - TAP TALTAL 220 kV es de 242 MVA a 25°C con sol, el Parque Eólico Taltal tiene una potencia de 100 MW y hay un consumo de 4 MW de la Minera Guanaco. Por su parte el Coordinador indica 183,1 MVA disponibles en Eólica Taltal - Tap Taltal 220 kV. Además, el Informe del Coordinador indica que no tiene contrato, pero sí lo tiene con Transelec quién es el propietario de dicha línea de transmisión.	Se debe corregir la capacidad de la línea EOLICA TALTAL - TAP TALTAL 220KV es de 242 MVA a 25°C con sol e indicar que existe un contrato de peajes entre Eólica Taltal y Transelec. Asimismo, entendemos que debería existir un contrato de peajes entre Transelec y Minera Guanaco.	La observación se acepta parcialmente. Se rechaza lo solicitado en relación a la capacidad de transmisión. Según se indica en la plataforma de información técnica del Coordinador la capacidad de la línea 1x220 kV Eólica Taltal - Tap Taltal ajustada a 25°C en condición con sol es de 279 MVA. Se acepta la observación en relación al contrato entre Transelec y Parque Eólico Taltal. El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020. En relación el contrato entre Transelec y Minera Guanaco, este ya había sido considerado.

27	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	EL Parque Eólico Canela II no tiene un contrato de peajes con la línea Canela - Las Palmas 1x220 kV, porque es línea una propia. Se debe considerar la capacidad nominal del Parque Eólico Canela II (60 MW) para el cálculo.	Se debe indicar que no tiene contrato porque es línea propia y se debe considerar en el análisis la capacidad nominal del Parque Eólico Canela II (60 MW).	La Capacidad Técnica Disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible en lugar de un despacho a potencia nominal.
28	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	La línea Conchi - Cerro Pabellón 1x220 kV no tiene contrato porque es línea propia de Geotermica del Norte S.A.. La capacidad de dicha línea es de 99 MVA @25°C con sol.	La línea Conchi - Cerro Pabellón 1x220 kV no tiene contrato porque es una línea propia (el propietario es GDN S.A., que también es propietario de la Central Geotérmica Cerro Pabellón). La capacidad de dicha línea es 99 MVA a 25°C con sol.	La Capacidad Técnica Disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible en lugar de un despacho a potencia nominal.
29	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	La línea Pilmaiquén - Osorno 2x66 kV no tiene contrato porque es línea propia. El propietario de dicha línea de transmisión es Empresa Eléctrica Panguipulli S.A. quien también es propietario de la Central Pilmaiquén.	Se debe considerar que la línea Pilmaiquén - Osorno 2x66 kV no tiene contrato porque es una línea propia y permite la evacuación de la Central Pilmaiquén.	La Capacidad Técnica Disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible en lugar de un despacho a potencia nominal.
30	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	Existe contrato de peajes por el uso de la línea Tap Chañares - Diego Almagro 110 kV	Se debe considerar que existe contrato de peajes por el uso de la línea Tap Chañares - Diego Almagro 110 kV entre Panguipulli y Transelec.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
31	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	La línea 1x220 kV Tap Talinay - Talinay no tiene contrato porque es línea propia.	Se debe considerar que la línea 1x220 kV Tap Talinay - Talinay no tiene contrato porque es línea propia y debe considerarse la capacidad nominal de las centrales Talinay Oriente y Poniente, para que exista consistencia con el diseño de la línea.	La Capacidad Técnica Disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible en lugar de un despacho a potencia nominal.
32	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	La capacidad de la línea Tap Lalackama - Lalackama 1x220 kV es de 240 MVA a 25°C con sol, el Parque Fotovoltaico Lalackama es de 72 MW y no tiene contrato porque es línea propia.	Se debe corregir la capacidad de la línea Tap Lalackama - Lalackama 220 kV que es 240 MVA a 25°C con sol y no tiene contrato porque es línea propia, y usar capacidad nominal de las centrales, para que exista consistencia con el diseño de la línea.	La Capacidad Técnica Disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible en lugar de un despacho a potencia nominal.
33	Enel Green Power del Sur SpA	Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados	34 a 42	La línea Pehuenche - Ancoa 2x220 kV Capacidad de la línea sobrestimada, se indican 1035 MVA.	Corregir la capacidad de la línea Pehuenche - Ancoa 220 kV a 516 MVA a 25°C con sol y no 1035 MVA	La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
34	Engie Energía Chile S.A.	4,2	19	Para la capacidad térmica de las líneas de transmisión de propiedad de EECL favor considerar las restricciones de diseño de las líneas en cuanto a temperatura máxima de operación y temperatura ambiente de diseño (flecha máxima admisible). Además restricciones adicionales como TTCC.	Considerar tabla adjunta en hoja Capacidad EECL. (Documento adjunto a carta DE00899-20)	Los cambios señalados en los parámetros de transmisión serán utilizados en la medida en que estos sean cargados en la plataforma de información técnica del Coordinador.
35	Grupo SAESA	6.2 Resumen de Resultados, Tabla 6.8 / Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2019	41	En el apartado Región del Bio Bio no se consideran los tramos que son considerados dedicados en el RE Exenta 244. Charrua 220 - Cholguan STS 220 Cholguan STS 220 - Pangué 220	Se propone incorporarlas.	Se acepta la observación. Los tramos serán considerados en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
36	Grupo SAESA	3.14 Región de Los Lagos / Anexo ECDT 2019	919	Falta incorporar los contratos y cálculo de capacidad de las siguientes líneas, todas de propiedad de Sistema de Transmisión del Sur S.A (STS) : 1 X 220 Antillanca - Rahue 1 X 110 Antillanca - Chirre 1 X 110 Chirre - Mantilhue 1 X 110 Mantilhue - Mocho	Se propone incorporarlas y calcular su capacidad disponible, de acuerdo a la siguiente información de contratos que se encuentran firmados y debidamente informados al coordinador. Ambos clientes son usuarios de todas estas líneas. Cumbres S.A - 19,69 MW Hidromocho S.A - 15 MW	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
37	Grupo SAESA	3.14 Región de Los Lagos / Anexo ECDT 2019	919	Falta incorporar los contratos y cálculo de capacidad de las siguientes líneas, todas de propiedad de Sistema de Transmisión del Sur S.A (STS) : 1 X 220 Antillanca - Rahue 1 X 110 Antillanca - Chirre 1 X 110 Chirre - Mantilhue	Se propone incorporarlas y calcular su capacidad disponible, de acuerdo a la siguiente información de contrato. Empresa Eléctrica Licán S.A - 22 MW	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
38	Grupo SAESA	3.14 Región de Los Lagos / Anexo ECDT 2019	919	Falta incorporar los contratos y cálculo de capacidad de la línea propiedad de Sistema de Transmisión del Sur S.A (STS) : 1 X 220 Antillanca - Rahue	Se propone incorporar la capacidad considerando las potencias contratadas de los siguientes clientes, de acuerdo a lo indicado en hoja "anexo" que acompaña carta conductora. Cumbres S.A Hidromocho S.A Empresa Eléctrica Licán S.A Hidropalmar S.A Hidrobonito S.A Hidronalcas S.A Hidrocallao S.A	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
39	Grupo SAESA	3.11.24 Línea 1X66 kV Deuco - Picoiquén / Tabla 3.11-48 Información de contratos	899	Falta incorporar información de empresa usuaria, capacidad contratada, vigencia. Esta línea fue seccionada por la SE Deuco, la LT Picoiquén - angol 66 kV es utilizada por la central Picoiquén que tiene contrato con FRONTEL por el uso de la línea, tramo Deuco - Angol pasó a Zonal.	Se propone incorporar: Empresa Usuaria: Hidroangol S.A Capacidad Contratada de inyección: 19,2 MVA Capacidad Contratada de retiro: 0 MVA Vigencia del Contrato: 31/07/2044	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
40	Grupo SAESA	Tabla 6.9 - Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados (Parte IX).	42	Tramo de línea : 1x66 kV Deuco - Picoiquén, corresponde a la Región de la Araucanía.	Se propone mover de el apartado Región de Bio Bio a Región de la Araucanía.	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
41	Grupo SAESA	Tabla 6.5 - Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados (Parte V).	38	Región de Atacama, la línea : 2 X 220 kV Maintencillo - Central Parque Eólico Cabo Leones I, debe ser : " 2 X 220 Maintencillo - Cabo Leones ". La línea se compone de dos circuitos y ambos están en servicio. El Parque Eólico Cabo Leones I actualmente es el único que está conectado a uno de los circuitos (C1).	Se propone cambiar nombre de la línea y dejar como en la resolución 244 , ID _234 pág 67. Calcular su capacidad considerando los tres contratos a saber: Cabo Leones I: 178, 5 MW Cabo Leones II: 224,4 MW Cabo Leones III: 173,25 MW	Se acepta parcialmente la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.

42	Grupo SAESA	3.4 REGIÓN DE ATACAMA / Anexo / 3.4.10 Línea 2x220 KV Mantencillo - Central Parque Edificio Cabo Leones I / Tabla 3.4-20- Información de contratos.	386	Falta agregar información de contrato con Iberoeólica Cabo Leones II y se debe modificar la capacidad contratada de inyección de la Empresa usuaria Iberoeólica Cabo Leones III S.A. Cambiar el nombre de la Empresa Usuaria Iberoeólica Cabol Leones I.	Se propone modificar como sigue: Empresa usuaria : Cabol Leones I S.A Capacidad contratada de inyección: 178,5 MW Capacidad contratada de retiro: 0 Vigencia del contrato: 12/31/2047 Empresa usuaria : Iberoeólica Cabol Leones II S.A Capacidad contratada de inyección: 224,4 MW Capacidad contratada de retiro: 0 Vigencia del contrato: 12/31/2047 Empresa usuaria : Iberoeólica Cabol Leones III S.A Capacidad contratada de inyección: 173,25 MW Capacidad contratada de retiro: 0 Vigencia del contrato: 12/31/2047	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
43	Grupo SAESA	3.9 REGIÓN DE ÑUBLE / Anexo	781	Falta agregar la capacidad de la línea 1X 220 KV Ancoa - San Fabián con información relativa al contrato firmado por LTCL con Central Digua.	Se propone modificar como sigue: Empresa usuaria : Electrica Digua S.P.A Capacidad contratada de inyección: 20 MW Capacidad contratada de retiro: 0 Vigencia del contrato: 17/07/2047	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
44	Grupo SAESA	6.2 Resumen de Resultados, Tabla 6.9	42	No se consideraron las siguientes líneas: 1.- Línea Cabrero - Masisa 66 kv. 2.- Línea Masisa - Fibranova 66 kv.	Se propone incorporar en tabla 6.9 Región del Biobio.	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
45	Grupo SAESA	Tabla 6.9 - Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados (Parte IX)	42	Se debe recalcular la capacidad disponible de la línea 1X110 kv San Pedro - Chiloé, porque sólo se considera la potencia contratada del PE San Pedro 1.	Se solicita se considere en el calculo de la capacidad la potencia de la Central San Pedro 2 (fase dos de San Pedro 1) de 65 MW.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
46	Grupo SAESA	3.15 REGIÓN DE LOS LAGOS (ISLA GRANDE DE CHILOE) /3.15.2 Línea 1X110 KV San Pedro - Chiloé/ Tabla 3.15-4- información de contratos	957	Falta agregar la información del contrato de San Pedro 2 asociado a la línea.	Se propone modificar como sigue: Empresa usuaria : Energías Abtao S.A y Rio Alto S.A Capacidad contratada de inyección: 65 MW Capacidad contratada de retiro: 0 Vigencia del contrato: 02/05/2045	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
47	Helio Atacama Tres	Tabla 6.2 Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados (partell) (1x220 KV Bolero - Laberinto)	página 35	Los valores indicados no corresponden a la Capacidad Disponible de la Línea. En el "109022-00024-3200-EL-CRT-1001_0 Criterios de diseño", se inca que la línea tiene una capacidad total de 200 MVA. Actualmente se están utilizando por la central 149,76 MVA según se indica en , por lo que la capacidad disponible de la línea es de 50,24 MVA. Se adjuntan los mencionados estudios.	Cambiar los valores de la tabla por: 50,24 MVA para los siguientes años.	Se rechaza la observación. La metodología y finalidad de ambos estudios es distinta. Por un lado el Estudio de Capacidad Técnica Disponible tiene por motivo entregar información referencial de la Capacidad Técnica Disponible, para lo cual se utiliza la metodología explicada en las secciones 4 y 5 del documento. Mientras que el documento "109022-00024-3000-EL-TEN-1003_0 Estudios de Flujo de Potencia" corresponde a un Estudio de Flujos de Potencia, el cual tiene por motivo detectar posibles restricciones sobre el parque generador y posibles congestiones o problemas de tensión en el sistema de transmisión en las cercanías del proyecto, este corresponde a un estudio estático en el cual habitualmente se utilizan despachos demandantes para el sistema, pero que no necesariamente guardan relación con la Capacidad Técnica Disponible de este, ni menos con la metodología del presente estudio.
48	Hidroeléctrica La Confluencia S.A.	6.2 Resumen de Resultados, Tabla 6.7	40	El informe mantiene una capacidad técnica disponible desactualizada del tramo dedicado 2x220 kv La Higuera - La Confluencia.	Incorporar en las bases de cálculo el tramo dedicado 2x220 La Higuera - La Confluencia.	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
49	Hidroeléctrica La Confluencia S.A.	9.2 Listado de proyectos fehacientes informados al coordinador, Tabla 9.1	65 a 67	Se requiere incorporar el proyecto fehaciente clase C "La Correana", PMGD de 9 MW en desarrollo por Hidroeléctrica La Confluencia S.A. informado con fecha 23 de Diciembre 2019	Incorporar en el listado de proyectos fehacientes al proyecto PMGD "La Correana" de Hidroeléctrica La Confluencia S.A. conforme a los antecedentes del proyecto enviados al Coordinador en fecha 23 de Diciembre 2019 mediante carta HLH-2019-1525	El estudio no contempló proyectos fehacientes de categoría C. No obstante, dichos proyectos son considerados en los cálculos de Capacidad Técnica Disponible vinculantes elaborados con motivo de las Solicitudes de Uso de Capacidad Técnica.
50	Hidroeléctrica La Higuera S.A	6.2 Resumen de Resultados, Tabla 6.7	40	El informe no se pronuncia respecto a la capacidad técnica disponible del tramo dedicado 2x220 kv La Higuera - Puente Negro	Incorporar en las bases de cálculo el tramo dedicado 2x220 La Higuera - Puente Negro.	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
51	Mainstream Renewable Power	Sección 7.1	43	En la fórmula del valor de garantía no se incluye el límite superior del 10% del valor de la instalación de transmisión que pretende conectar, definido en el artículo 24° de la REX. 154/2017.		La sección no formará parte de la próxima versión del estudio, pero se emitirá un documento formal con la metodología del proceso de garantías. La observación será resultado luego de finalizar un proceso en curso sobre la metodología para boletas de garantías.
52	Mainstream Renewable Power	Sección 7.1	44	Falta especificar cómo se tiene considerado hacer el cálculo de uso esperado para los sistemas enmallados. ¿Se hará en un software de operación económica? ¿Qué hidrologías se utilizará? ¿Qué escenarios de generación?, etc.		La sección no formará parte de la próxima versión del estudio, pero se emitirá un documento formal con la metodología del proceso de garantías. La observación será resultado luego de finalizar un proceso en curso sobre la metodología para boletas de garantías.
53	Mainstream Renewable Power	Sección 7.1	44	Se solicita incluir explícitamente cómo se debe realizar en caso de que los valores del AVI de las instalaciones dedicadas que se harán uso no se encuentren en la página del Coordinador. Además, ya que se utilizarán los valores informados por las empresas, es necesario que el Coordinador valide estas cifras.		La sección no formará parte de la próxima versión del estudio, pero se emitirá un documento formal con la metodología del proceso de garantías. La observación será resultado luego de finalizar un proceso en curso sobre la metodología para boletas de garantías.
54	Mainstream Renewable Power	Sección 7.4.2	50	Para realizar el flujo de potencia. ¿Qué valores de despacho y escenario de demanda se utilizarán?		La sección no formará parte de la próxima versión del estudio, pero se emitirá un documento formal con la metodología del proceso de garantías. La observación será resultado luego de finalizar un proceso en curso sobre la metodología para boletas de garantías.
55	Mainstream Renewable Power	Sección 7.4.2	51	Si bien es cierto, es un ejemplo, no es tan directa la distribución del flujo del nuevo proyecto, por ejemplo se podría analizar con y sin proyecto.		La sección no formará parte de la próxima versión del estudio, pero se emitirá un documento formal con la metodología del proceso de garantías. La observación será resultado luego de finalizar un proceso en curso sobre la metodología para boletas de garantías.
56	Mainstream Renewable Power	Tabla 6.1	34	Se recomienda incluir la capacidad disponible de inyección y retiro, para justificar por qué en algunos casos aumenta la capacidad disponible para el caso con proyecto.		Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.

57	Mainstream Renewable Power	Tabla 6.1	34	Las capacidades de esta tabla no coinciden con la sección 8, se recomienda que la información sea una sola en ambos casos.		En ambos casos se ingresa la menor Capacidad Técnica Disponible en operación normal. Por otro lado, en el caso de existir cálculos de capacidad técnica vinculante, la información presentada en la sección 6 toma como entrada lo mostrado en la sección 8, por lo que no debiesen existir errores, solo casos en los que en la sección 8 se dé más detalle de la Capacidad Técnica Disponible.
58	Mainstream Renewable Power	Sección 9	64	¿Hasta qué fecha se consideraron los proyectos fehacientes? Ya que MRP ingreso una solicitud de proyecto fehaciente el 2 de diciembre y esta información no se ve reflejada en este informe.		La información de proyectos fehacientes y contratos de transmisión fue considerada hasta noviembre de 2019.
59	Palmucho S.A.	Tabla 6.9 – Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados.	42	La capacidad técnica de la línea, esta definida, según capacidad transformador SE Zona Caidá 66/220 KV. 30-38MVA.	Considerar capacidades del transformador de poder de SE Zona Caidá	Se incluirá restricción de transformador S/E Zona Caidá 220/66 KV 30-39 MVA en la versión del año 2020 del estudio.
60	Palmucho S.A.	Tabla 6.9 – Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados.	42	1x66 kV Palmucho - Zona de Caidá, se ubica geográficamente en la región del Biobío	Cambiar ubicación regional Región de la Araucanía por Biobío	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
61	Palmucho S.A.	3.5.9 Línea 1x220 KV Elevadora Canela II - Las Palmas	527	No está considerado el contrato de peaje entre Empresa Nacional de Electricidad (ahora Enel Generación Chile SA) y Abengoa Chile (ahora Palmucho S.A)	Incluir y considerar el mencionado contrato	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
62	Palmucho S.A.	3.12.1 Línea 1x66 KV Palmucho - Zona Caidá	903	No está considerado el contrato de peaje entre Empresa Nacional de Electricidad (ahora Enel Generación Chile SA) y Abengoa Chile (ahora Palmucho S.A)	Incluir y considerar el mencionado contrato	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
63	Til Til Energía SpA (MAS Recursos Naturales S.A.)	Estudio de Capacidad Técnica Disponible	39	Respecto a la línea 1x110 KV Loma Los Colorados - Tap Punta Peuco, ubicada en la Región de Valparaíso, se señala como observación que la instalaciones cuya Capacidad Técnica Disponible fue calculada por objeto de una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible. Detalle en la sección 8 del documento	No se adjunta el informe de cálculo CTD que sirvió de base para determinar la capacidad disponible indicada en el informe. En éste se indica que el informe se encuentra en la carta DE 04505-19, del 20 de agosto de 2019, pero en ésta no se incluye el informe. Favor dar acceso para poder realizar observaciones.	Se acepta la observación relativa a la ubicación de la línea de transmisión. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
64	Transec S.A.	1 RESUMEN EJECUTIVO	5	En el resumen ejecutivo se indica que, las instalaciones de Transmisión Dedicadas en el presente estudio corresponden a las definidas en la Resolución Exenta N°244 de 2019 de la Comisión Nacional de Energía, la cual "Aprueba Informe Técnico Definitivo de Calificación de Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el Período 2020-2023". Además, siguiendo el espíritu de la asignación de calificaciones, se incorporan otras líneas que, sin ser mencionadas por tal documento, y sin estar calificadas de otro modo, tienen un uso que concuerda con el de este tipo de instalaciones, por ejemplo, instalaciones de clientes libres o centrales de generación que se conectan radialmente al Sistema Eléctrico Nacional. Al respecto, se solicita especificar cuales son las instalaciones dedicadas que se incluyeron, en adición a las instalaciones dedicadas determinadas en el Informe Técnico Definitivo de Calificación de Instalaciones, y justificar su inclusión.	Se solicita especificar cuales son las instalaciones dedicadas que se incluyeron, en adición a las instalaciones dedicadas determinadas en el Informe Técnico Definitivo de Calificación de Instalaciones, y justificar su inclusión.	Se incluyeron aquellas instalaciones señaladas en la sección 5.1 del documento incorporado en el Artículo primero de la Resolución Exenta N°244 de 2019 de la Comisión Nacional de Energía. Se considero aquellas en las que bajo las definiciones de la Comisión correspondieran a sistemas radiales con "instalaciones terminales radiales" sin usos mixtos (libre - regulado).
65	Transec S.A.	2 INTRODUCCIÓN, nota al pie (2)	9	El presente estudio, por simplificación, se omite el cumplimiento de la magnitud de tensiones asociadas al "Estado Normal" definido en la NTSyCS. Lo anterior, debido que, en favor de viabilizar la simulación se realizan aproximaciones, como el nivel de tensión, que está bajo el supuesto que es un valor muy cercano a su magnitud nominal. Sin embargo, creemos que es necesario una validación de los resultados de capacidad cuando se conocen tramos o zonas con problemas de reactivos que limiten la capacidad real de transmisión.	Se solicita verificar aquellos tramos donde se identifique un déficit de reactivos, indicando al menos, el requerimiento necesario para disponer de la capacidad de transmisión disponible en la línea.	Se rechaza la observación. Lo solicitado se encuentra fuera de los alcances del estudio.
66	Transec S.A.	4.2.1 DEFINICIÓN DEL PERFIL DE TEMPERATURA PARA LAS INSTALACIONES DEDICADAS	19	En la definición del perfil de temperatura para las instalaciones dedicadas que se indica que se define la resolución de la clusterización de las zonas para la asignación de temperaturas, pero no se indica el criterio.	Se solicita indicar el criterio para definir la resolución de la clusterización de las zonas para la asignación de temperaturas.	El criterio para la asignación de líneas de transmisión a un determinado perfil de temperaturas fue la minimización de la distancia geométrica entre el punto medio del tramo de transmisión (comprendido entre las subestaciones a sus extremos) y los puntos de medición meteorológica.
67	Transec S.A.	4.2.2 DETERMINACIÓN DEL PERFIL DE TEMPERATURA HORARIO POR INSTALACIÓN	20	En la determinación del perfil de temperatura para las instalaciones dedicadas no se explicita el perfil asociado a cada instalación, indicando la resolución considerada, es decir, del perfil de temperaturas para cada instalación, el número de puntos que se consideró para construir la curva de capacidad.	Se solicita explicitar el perfil asociado a cada instalación, indicando la resolución considerada, es decir, del perfil de temperaturas para cada instalación, el número de puntos que se consideró para construir la curva de capacidad. Además, se solicita indicar para qué temperatura de servicio del conductor se consideró la curva de capacidad en función de la temperatura.	Tanto el perfil de temperaturas como el perfil de Capacidad Técnica de Transmisión Máxima tienen resolución horaria, representando las 8760 horas de un año típico en base al registro de los últimos tres años. En relación a la curva de capacidad de la línea de línea de transmisión (MVA vs T°), esta fue linealizada en 5 tramos a partir de la información disponible en la base de datos BDIT del Coordinador.
68	Transec S.A.	4.2.2 DETERMINACIÓN DEL PERFIL DE TEMPERATURA HORARIO POR INSTALACIÓN	20	Se incorpora el concepto "Punto Medio" que consiste en medir la temperatura más cercana al punto medio de tramo de línea, por lo cual consideramos incorrecto, dado que la extensión del tramo puede verse afectado por diferentes medidas de temperatura y se está omitiendo la restricción más exigente en el análisis.	Se solicita que se revise la metodología de cálculo de temperatura y se considere la temperatura máxima que restrinja la capacidad del tramo, en vez del cálculo del punto medio.	Se rechaza la observación. Se considera que el criterio del punto medio de la línea para determinar el centro de medición más cercano es una buena aproximación frente a la totalidad de instalaciones de transmisión que deben cruzarse con la totalidad de centros de medición meteorológica.
69	Transec S.A.	4.2.2 DETERMINACIÓN DEL PERFIL DE TEMPERATURA HORARIO POR INSTALACIÓN	20	En este nuevo informe se actualiza la ventana de registros de temperatura del 2014-2017 a 2016-2018. ¿Por qué registra un año menos de datos meteorológicos? ¿porqué ignora los datos registrados en periodos anteriores?, esto podría implicar estimación con temperaturas menores o incluso una sobreestimación de la restricción.	Se solicita que en la determinación de la temperatura histórica se considere al menos las temperaturas máximas para los datos registrados desde 2014.	Se utiliza un periodo de análisis de temperaturas de 3 años con motivo de mantener actualizado el registro de temperaturas. El motivo de lo anterior es tener un número considerable de estaciones meteorológicas útiles.
70	Transec S.A.	4.2.4 DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD MÁXIMA POR INSTALACIÓN	22	Consideramos que es relevante indicar la existencia de algún equipo serie o de medición que restrinja la capacidad de transmisión de un tramo y que para utilizar la capacidad total del circuito se requiera el reemplazo de la unidad.	Indicar las líneas que se encuentran limitadas por equipos series o de medición.	Se acepta la observación, se considerará en la elaboración del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.

71	Transec S.A.	6.1 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS GRÁFICOS	31	En el último párrafo del título indicado se definen flujos esperados para las simulaciones, pero no se indica la resolución utilizada.	Se solicita explicitar la resolución horaria utilizada para la determinación de los flujos esperados.	Los flujos esperados mostrados en el gráfico con formato cronológico tienen resolución mensual y representan el máximo flujo horario en esta ventana de tiempo. No obstante, esto es solo es esquemático, pues la curva de duración de la capacidad de transmisión disponible y la Capacidad Técnica Disponible fueron determinados a partir de los flujos esperados utilizando su perfil horario.
72	Transec S.A.	6.2 RESUMEN DE RESULTADOS	33	En el resumen de resultados no se menciona la razón de que algunos flujos proyectados resultaron ser nulos para el periodo de evaluación. Tampoco porqué para algunas líneas la capacidad de transmisión se mantuvo invariable y para otras variaba abruptamente. También es necesario clarificar el uso del percentil 99% para la capacidad técnica disponible de las diferencias horarias y el año considerado para las 8760 horas consideradas.	Se solicita que en el resumen de resultados se mencione la razón de que algunos flujos proyectados resultaron ser nulos para el periodo de evaluación. Se solicita indicar porqué para algunas líneas la capacidad de transmisión se mantuvo invariable y para otras variaba abruptamente. Se solicita clarificar el uso del percentil 99% para la capacidad técnica disponible de las diferencias horarias y el año considerado para las 8760 horas consideradas.	Se acepta la observación, se considerará en la elaboración del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
73	Transec S.A.	6.2 RESUMEN DE RESULTADOS, Tabla 6.1 – Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados (Parte I).	34	La revisión de las tablas presentadas mediante un archivo pdf es compleja y difícil de analizar. Consideramos que un anexo con formato en excel favorece a la revisión.	Se solicita publicar las tablas indicadas en el informe "Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados" en un archivo con formato excel.	Se acepta la observación, se considerará en la elaboración del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
74	Transec S.A.	6.2 RESUMEN DE RESULTADOS, Tabla 6.1 – Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados (Parte I).	34	El seguimiento o comparación de los resultados difieren en cada edición del informe, por lo tanto, consideramos que se requiere un código de asignación para los tramos de línea indicados para tener claro el tramo que se está analizando.	Se solicita incorporar un código para asignar las líneas y que se mantenga en el tiempo para una revisión más eficiente.	Se acepta la observación, se considerará en la elaboración del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020. Sin embargo, actualmente el seguimiento es posible, pues se ocupa la misma nomenclatura utilizada en la base de datos de Información Técnica del Coordinador.
75	Transec S.A.	6.2 RESUMEN DE RESULTADOS		Se observa que, en base a la información indicada en el informe, la elaboración de un único perfil que recoge el máximo flujo resulta en una condición excluyente, en el sentido de que para una determinada condición de operación se puede presentar un máximo por una línea, pero dicho escenario no necesariamente puede reflejar el máximo por otra línea adyacente.	Se solicita detallar cómo se construyó el perfil único que permite obtener los máximos flujos.	Cada línea tiene un único perfil de capacidad de transmisión máxima, no obstante, el punto de máxima exigencia de cada línea se determina a través del percentil 99% del uso de cada línea, por lo que cada línea refleja su propio máximo uso.
76	Transec S.A.	7 CÁLCULO DE GARANTÍAS	43	En el último inciso de la sección 7. del documento, se indica: "Cabe destacar que el Coordinador es quien fija los criterios para el cálculo, así como las condiciones de cobro por parte del beneficiario. (...)" Al respecto, la Res. Ex. 154 de la CNE, indica que el Coordinador, además de fijar los criterios para el cálculo y las condiciones de cobro por parte del beneficiario, también, deberá fijar las condiciones de la revocación de la garantía, como se cita a continuación: "el Coordinador fijará los criterios para el cálculo de la garantía dentro del rango señalado, así como las condiciones de cobro por parte del beneficiario y de su renovación." (subrayado agregado) Por lo tanto, se solicita agregar que el Coordinador también deberá fijar las condiciones de revocación de la garantía.	Se realiza la siguiente propuesta de texto: "Cabe destacar que el Coordinador es quien fija los criterios para el cálculo, así como las condiciones de cobro por parte del beneficiario y de su revocación. (...)"	El proceso de garantías no será incluido en la próxima versión del estudio anual, pero la modificación será incorporada en respectivo documento del proceso de garantías que se publicará en el transcurso del año. No obstante, el párrafo citado es explícito en el artículo 24° de la Res. Ex. N°154 de 2017 de la Comisión Nacional de Energía. Por lo tanto, la propuesta mencionada escapa de las facultades otorgadas al Coordinador.
77	Transec S.A.	7.1 VALORIZACIÓN DE LA GARANTÍA	44	En el primer inciso de la sección 7.1, se indica: "Para determinar el valor de N° mesesDC se utilizará el número de meses del Plazo de Caución, el cual, como se indica en la Figura 7.1, corresponde a la cantidad de meses entre la fecha de la emisión del Informe de Aprobación de Uso de Capacidad Técnica y la fecha para obtener la declaración en construcción indicada por el Solicitante en la Carta Gantt del proyecto. (...)" Al respecto, la Res. Ex. 154 en su artículo 24, indica que el plazo de la caución deberá ser consistente con los plazos de construcción estimados y al menos, no inferior al plazo de entrada en operación del proyecto y de interconexión de este al sistema dedicado. Por lo tanto, se entiende que en el documento cuando se refieren al "Plazo de Caución", es un concepto agregado para el cálculo del valor de la garantía, y no al plazo de vigencia de la caución o garantía a la que se refiere el artículo 24 de la Res. Ex. 154 de la CNE. En consecuencia, se solicita reemplazar el término "Plazo de Caución" utilizada para determinar los N° mesesDC, ya que este término ya es utilizado en el artículo 24° como el plazo de la garantía o caución.	Se propone la siguiente redacción: "Para determinar el valor de N° mesesDC se utilizará el número de meses del Plazo de Caución, el cual, como se indica en la Figura 7.1, corresponde a la cantidad de meses entre la fecha de la emisión del Informe de Aprobación de Uso de Capacidad Técnica y la fecha para obtener la declaración en construcción indicada por el Solicitante en la Carta Gantt del proyecto. (...)"	El proceso de garantías no será incluido en la próxima versión del estudio anual, pero la modificación será incorporada en respectivo documento del proceso de garantías que se publicará en el transcurso del año.
78	Transec S.A.	Anexos - Resumen Ejecutivo (párrafo sexto)	4	Se indica que se configuran despachos hidrotérmicos para determinar los flujos esperados.	Indicar las obras de transmisión y generación proyectadas en el periodo que resultan relevantes en el periodo 2020 y 2023 que fueron consideradas en el estudio. Además, aclarar si se consideraron restricciones operacionales indicadas en el Estudio de Restricciones en el Sistema.	Se acepta la observación, se considerará en la elaboración del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020. El estudio consideró solo aquellas restricciones sobre el Sistema de Transmisión Nacional.
79	Transec S.A.	Anexos - Resumen Ejecutivo (párrafo sexto)	4	Se indica que se simula un sistema de 797 barras y 1008 líneas.	Indicar los criterios y qué tipo de reducción se llevó a cabo.	Se buscó modelar fielmente la topología del Sistema de Eléctrico Nacional. Por lo tanto, los únicos criterios de la reducción fueron: -Representación de subestaciones a través de un solo nodo, salvo aquellas subestaciones de transformación en las cuales en la Base de Datos PLP de la planificación de largo plazo se determinó que era necesario modelar el tramo de transformación. -Representación equivalente de múltiples circuitos, contemplando la máxima capacidad de transmisión a 25°C. -Omisión de líneas radiales que conecten un único generador o consumo al sistema. En tal caso se externamente la generación o consumo al flujo por la línea radial.
80	Transec S.A.	Anexos - Resumen Ejecutivo (párrafo sexto)	4	Se solicita aclarar si se sensibilizó respecto a considerar el plan de descarbonización para las primeras 8 centrales más antiguas que se contempla al 2024		Se retiró todas las centrales definidas en el plan de descarbonización del Ministerio de Energía según el cronograma para el periodo 2020-2023.
81	Transec S.A.	Anexos - Resumen Ejecutivo (párrafo sexto)	4	Corregir frase: "...como la Figura 1, donde se verifica una la Capacidad Técnica de Transmisión Máxima horaria"	Se propone la siguiente redacción: "...como la Figura 1, donde se verifica la Capacidad Técnica de Transmisión Máxima horaria"	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.

82	Transelec S.A.	Anexos - Resumen Ejecutivo (párrafo sexto)	4	En la Figura 1, para la Capacidad de transmisión máxima horaria, en el gráfico no se indican las bandas de horario o condiciones que se consideraron para su obtención, vale decir, temperatura ambiente y de servicio y horario considerado.	Indicar en el gráfico las bandas de horario o condiciones que se consideraron para su obtención, vale decir, temperatura ambiente y de servicio y horario considerado. Además, indicar por qué en algunos casos se efectuó el análisis hasta el 2021 y no hasta el 2023 según lo indicado en las consideraciones.	Las consideraciones para el cálculo de la curva de Capacidad de Transmisión Máxima Horaria se encuentran explicadas en las secciones 3 y 4 del cuerpo del informe del estudio. Se rechaza la observación referente a la banda horaria, pues al representar 8760 horas cronológicas carece de sentido respecto al espacio que abarca, incluso, cada día en la gráfica.
83	Transelec S.A.	Anexos - Resumen Ejecutivo (párrafo sexto)	4	En la Figura 1, se observa que el flujo máximo esperado está discretizado en una escala temporal de un mes, mientras que la escala temporal de la capacidad de transmisión máxima no se especifica. Aparentemente varía por horarios, pero no se indica qué horarios.	Indicar la escala temporal de la capacidad de transmisión máxima.	Es correcto, se utiliza una resolución horaria. Lo anterior se explica en la sección 6 del cuerpo del estudio y en la sección 2 del documento anexo.
84	Transelec S.A.	Anexos - Resumen Ejecutivo (párrafo sexto)	4	En la Figura 1, no se presenta el margen de capacidad disponible resultante entre la capacidad de transmisión y el flujo máximo esperado.	Se sugiere agregar a todos los gráficos, el margen de capacidad disponible resultante entre la capacidad de transmisión y el flujo máximos esperados.	Se acoge la observación. Los cambios a la representación gráfica serán analizados en el desarrollo del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
85	Transelec S.A.	Interpretación de resultados gráficos (párrafo tercero)	7	Corregir frase: "El primer gráfico presenta una vista horaria cronológica de las variables, en el se presenta la capacidad técnica máxima de transmisión..."	Se propone la siguiente redacción: "El primer gráfico presenta una vista horaria cronológica de las variables, en el que se presenta la capacidad técnica máxima de transmisión..."	Se acepta la observación
86	Transelec S.A.	Interpretación de resultados gráficos (párrafo tercero)	7	Se indica que la capacidad máxima de transmisión se muestra hora a hora y el flujo máximo proyectado por escala de mes. Posteriormente se indica que la capacidad de transmisión máxima es función de la temperatura.	Se solicita aclarar la escala temporal utilizada y los horarios considerados para la curva de capacidad de transmisión máxima.	Se utiliza una resolución horaria en un horizonte de 1 año por cada gráfico, permitiendo tener una curva de Capacidad de Transmisión Máxima con 8760 puntos.
87	Transelec S.A.	Interpretación de resultados gráficos	7	En la definición de Flujo máximo positivo: se indica que corresponde al flujo máximo del mes para las 3 hidrologías evaluadas, pero no se indica a que corresponde.	Aclarar si corresponde al flujo máximo encontrado entre las 3 hidrologías evaluadas.	La curva representa el valor máximo mensual de la envolvente de las curvas de flujos esperados para las tres hidrologías representativas.
88	Transelec S.A.	Interpretación de resultados gráficos	7	En la definición de Flujo máximo negativo: se indica que corresponde al flujo mínimo del mes para las 3 hidrologías evaluadas, pero no se indica a que corresponde.	Aclarar o corregir si se trata del flujo máximo en sentido contrario o el mínimo flujo encontrado en el mes para las tres hidrologías evaluadas.	La curva representa el valor máximo mensual de la envolvente de las curvas de flujos esperados para las tres hidrologías representativas. Corresponderá al flujo inverso por la línea en caso en que esta tenga flujos bidireccionales. El sentido de la línea está determinado por la nomenclatura en los nombres "A -> B".
89	Transelec S.A.	3.4.14 LÍNEA 1X220 KV EL PELICANO - DON HÉCTOR	404 y 405	En la Figura 3.4-54 y Figura 3.4-54 se ve que los flujos proyectados entre junio de 2021 y abril de 2022 para la línea 1x220 kv El Pelicano - Don Héctor, se vuelven nulos.	Explicar por qué razón los flujos proyectados entre junio 2021 y abril de 2022 para la línea 1x220 kv El Pelicano - Don Héctor, se vuelven nulos. Además, explicar por qué razón para esta línea la capacidad de transmisión se consideró invariable.	Los flujos se vuelven nulos debido a un error en la modelación. La capacidad técnica de la línea se debe a un error del tramo representativo de línea en el cual se utilizó la sección de cable que posee esta línea. Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
90	Transelec S.A.	3.4.21 LÍNEA 1X110 KV DIEGO DE ALMAGRO - ANDES GENERACIÓN	431 a 434	Entre las Figura 3.4-81 y Figura 3.4-84 se ve que los flujos proyectados para la línea 1x110 kv Diego de Almagro - Andes Generación son nulos	Explicar por qué razón los flujos proyectados para la línea 1x110 kv Diego de Almagro - Andes Generación, son nulos.	Los flujos se vuelven nulos debido a un error en la modelación. Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
91	Transelec S.A.	3.4.27 LÍNEA 1X110 KV CENIZAS - CARDONES	455 a 458	Entre las Figura 3.4-105 y Figura 3.4-108 se ve que los flujos proyectados para la línea 1x220 kv Cenizas - Cardones es nulo.	Explicar por qué razón los flujos previstos para la línea 1x220 kv Cenizas - Cardones son nulos.	Los flujos se vuelven nulos debido a un error en la modelación. Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
92	Transelec S.A.	3.4.31 LÍNEA 1X110 KV CHUSCHAMPIS - CASTILLA	471 a 474	Entre las Figura 3.4-121 y Figura 3.4-124 se ve que la capacidad de transmisión para la línea 1x220 kv Chuschampis - Castilla varía considerablemente.	Explicar la alta variabilidad de la capacidad de transmisión para la línea 1x220 kv Chuschampis - Castilla.	Las variaciones se deben a la curva de límites térmicos de la línea de transmisión reportada en la Base Datos de Información Técnica.
93	Transelec S.A.	3.5.1 LÍNEA 1X220 KV CERRO NEGRO NORTE - TOTORALILLO	495 a 498	Entre las Figura 3.5-1 y Figura 3.5-3 se ve que la capacidad de transmisión para la línea 1x220 kv Cerro Negro Norte - Totoralillo varía considerablemente.	Explicar porque razón la capacidad de transmisión para la línea 1x220 kv Cerro Negro Norte - Totoralillo varía considerablemente.	Las variaciones se deben a la curva de límites térmicos de la línea de transmisión reportada en la Base Datos de Información Técnica.
94	Transelec S.A.	3.5.11 LÍNEA 1X220 KV LOS ESPINOS - LOS VILOS	535 a 538	Entre las Figura 3.5-41 y Figura 3.5-44 se ve que los flujos proyectados para la línea 1x220 kv Los Espinos - Los Vilos es nulo.	Explicar por qué razón los flujos previstos para la línea 1x220 kv Los Espinos - Los Vilos son nulos.	La línea pertenece a un sistema de transmisión dedicado que permite conectar a Central Los Espinos al SEN. Se reviso la modelación en busca de problemas, sin embargo, no se encontró problemas topológicos. Por lo tanto y considerando la generación real histórica se determina que no fue despachada en las simulaciones.
95	Transelec S.A.	3.5.13 LÍNEA 1X110 KV VICUÑA - BAÑOS DEL TORO	543 a 546	Entre las Figura 3.5-49 y Figura 3.5-52 se ve que los flujos proyectados para la línea 1x110 kv Vicuña - Baños del Toro es nulo.	Explicar por qué razón los flujos previstos para la línea 1x110 kv Vicuña - Baños del Toro son nulos.	Los flujos se vuelven nulos debido a un error en la modelación. Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
96	Transelec S.A.	3.5.14 LÍNEA 1X110 KV LAS PIEDRAS - EL PEÑON	547 a 550	Entre las Figura 3.5-53 y Figura 3.5-56 se ve que los flujos proyectados para la línea 1x110 kv Las Piedras - El Peñon es nulo.	Explicar por qué razón los flujos previstos para la línea 1x110 kv Las Piedras - El Peñon son nulos.	La línea pertenece a un sistema de transmisión dedicado que permite conectar a Central Los Espinos al SEN. Se reviso la modelación en busca de problemas, sin embargo, no se encontró problemas topológicos. Por lo tanto no fue despachada en las simulaciones.
97	Transelec S.A.	3.5.15 LÍNEA 1X110 KV EL PEÑON - MINERA TECK CDA	551 a 554	Entre las Figura 3.5-57 y Figura 3.5-60 se ve que los flujos proyectados para la línea 1x110 kv El Peñon - Minera Teck CDA es nulo.	Explicar por qué razón los flujos previstos para la línea 1x110 kv El Peñon - Minera Teck CDA son nulos.	Los flujos se vuelven nulos debido a un error en la modelación. La capacidad técnica de la línea se debe a un error del tramo representativo de línea en el cual se utilizó la sección de cable que posee esta línea. Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
98	Transelec S.A.	3.5.16 LÍNEA 1X110 KV LOS OLIVOS - CHOAPA	555 a 558	Entre las Figura 3.5-61 y Figura 3.5-64 se ve que los flujos proyectados para la línea 1x110 kv Los Olivos - Choapa es nulo.	Explicar por qué razón los flujos previstos para la línea 1x110 kv Los Olivos - Choapa son nulos.	La línea pertenece a un sistema de transmisión dedicado que permite conectar a Central Los Espinos al SEN. Se reviso la modelación en busca de problemas, sin embargo, no se encontró problemas topológicos. Por lo tanto no fue despachada en las simulaciones.
99	Transelec S.A.	3.6.3 LÍNEA 2X220 KV NUEVA VENTANAS - NOGALES	575 a 578	Entre las Figura 3.6-9 y Figura 3.6-12 se ve que los flujos proyectados para la línea 1x220 kv Nueva Ventanas - Nogales es nulo.	Explicar por qué razón los flujos previstos para la línea 1x220 kv Nueva Ventanas - Nogales son nulos.	Se rechaza la observación, no se detecta lo indicado.
100	Transelec S.A.	3.6.9 LÍNEA 1X110 KV COLMITO - TORQUEMADA	601 a 604	Entre las Figura 3.6-33 y Figura 3.6-36 se ve que la capacidad de transmisión para la línea 1x110 kv Colmito - Torquemada no varía.	Explicar por qué razón la capacidad de transmisión para la línea 1x110 kv Colmito - Torquemada no varía.	La característica de limite térmico de la línea 1x110 kv Colmito - Torquemada cargada en la Base de Datos de Información Técnica es constante en relación a la temperatura.
101	Transelec S.A.	3.6.13 LÍNEA 2X66 KV ACONCAGUA - SALADILLO	618 a 621	Entre las Figura 3.6-49 y Figura 3.6-52 se ve que la capacidad de transmisión para la línea 1x220 kv Aconcagua - Saladillo varía considerablemente.	Explicar porque razón la capacidad de transmisión para la línea 1x220 kv Aconcagua - Saladillo varía considerablemente.	Las variaciones se deben a la curva de límites térmicos de la línea de transmisión reportada en la Base Datos de Información Técnica.
102	Transelec S.A.	3.3.33 Línea 1x220 kv Eólica Taltal - Tap Taltal	198	No está considerada la Central de Inyección Eólica Taltal	Se solicita agregar: "Empresa Usuaría: Parque Eólico Taltal; Capacidad Contratada de Inyección: 98,1 MVA; Contrato en proceso de suscripción de acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación comercial."	En la elaboración del estudio solo se consideró los contratos correctamente informados a noviembre de 2019.
103	Transelec S.A.	3.3.35 Línea 1x220 kv tap Taltal - Cachiyyuyal	206	La Central Inyección Enel Green Power no se encuentra conectada al tramo, se debe Ajustar Potencia de Centrales	Se solicita eliminar: "Enel Green Power Chile, no está conectada a tramo." Se solicita corregir capacidad: "Parque Eólico Taltal 98,1 MVA, Enel Generación S.A 239,3 MVA y Minera Guanaco 4,0 MVA, de acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.

104	Transec S.A.	3.3.36 Línea 1x220 kV Tap Lalackama - Francisco	211	La Central de inyección Enel Green Power no se encuentra conectada, Corregir capacidad Contratada Eléctrica Panguipulli	Se solicita eliminar: "Enel Green Power Chile, no está conectada a tramo." Se solicita corregir capacidad: "Empresa Eléctrica Panguipulli S.A Capacidad Contratada de Inyección: 71,5 MVA de acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
105	Transec S.A.	3.4.1 Línea 1x220 kV Francisco - Diego de Almagro	349	La Central de inyección Enel Green Power no se encuentra conectada, Corregir capacidad Contratada Eléctrica Panguipulli	Se solicita eliminar: "Enel Green Power Chile, no está conectada a tramo." Se solicita corregir capacidad: "Empresa Eléctrica Panguipulli S.A Capacidad Contratada de Inyección: 71,5 MVA de acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
106	Transec S.A.	3.4.20 Línea 1x110 kV Diego de Almagro - Tap Chañares	427	Información de Clientes incompleta	Se solicita eliminar: "Empresa Usuaría: Empresa Eléctrica Panguipulli S.A." Se solicita corregir capacidad: "Capacidad Contratada de Inyección: 34,94 MVA; Contrato Proceso de suscripción. Línea Zonal en 2019, Dedicada desde Enero 2020"	En la elaboración del estudio solo se consideró los contratos correctamente informados a noviembre de 2019.
107	Transec S.A.	3.4.32 Línea 1x110 kV Punta Toro - Chuschampis	475	Información de Clientes incompleta	Se solicita actualizar información: "Empresa Usuaría: Compañía Minera del Pacífico; Capacidad Contratada de retiro: 5 MVA; Contrato Proceso de suscripción."	En la elaboración del estudio solo se consideró los contratos correctamente informados a noviembre de 2019.
108	Transec S.A.	3.4.35 Línea 2x110 kV Huasco - Maitencillo	487	Falta Ajustar Capacidad Nominal de Instalación por criterio N-1 y la Capacidad Contratada de Inyección en base a comunicaciones enviadas por Transec.	Se solicita ajustar capacidad de Línea: "Capacidad Nominal Línea: 79,45 MVA con criterio de seguridad N-1. Conforme al contrato se establece el criterio de seguridad N-1 según Art. 5-7. de NTSyCS para la línea Huasco - Maitencillo toda vez que el usuario paga por los 2 circuitos. Se prueba que el diseño fue con criterio de seguridad N-1 para esta línea, ya que, la potencia total de la central puede ser evacuada por cualquiera de sus 2 circuitos conforme se observa en el Diagrama 1." Se solicita corregir capacidad: "Capacidad Contratada de Inyección: 57,7 MVA, Empresa Usuaría: Enel Generación de acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
109	Transec S.A.	3.5.4 Línea 1x220 kV Tap Talinay - La Cebada	507	Tramo de Línea no debe ser considerado debido a su calificación de carácter regulada	Se solicita eliminar tramo: "Según Resolución Exenta 244 (Punto 4.15) las instalaciones contenidas en el Decreto 23T que fija instalaciones del sistema de Transmisión Troncal, mantendrán su calificación como instalaciones de transmisión nacional, por tanto, no debiese ser considerada como dedicada."	Se acepta la observación. El tramo será retirado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
110	Transec S.A.	3.5.5 Línea 1x220 kV la Cebada - Tap Monte Redondo	511	Tramo de Línea no debe ser considerado debido a su calificación de carácter regulada	Se solicita eliminar tramo: "Según Resolución Exenta 244 (Punto 4.15) las instalaciones contenidas en el Decreto 23T que fija instalaciones del sistema de Transmisión Troncal, mantendrán su calificación como instalaciones de transmisión nacional, por tanto, no debiese ser considerada como dedicada."	Se acepta la observación. El tramo será retirado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
111	Transec S.A.	3.5.6 Línea 1x220 kV la Cebada - Punta Sierra	515	Tramo de Línea no debe ser considerado debido a su calificación de carácter regulada	Se solicita eliminar tramo: "Según Resolución Exenta 244 (Punto 4.15) las instalaciones contenidas en el Decreto 23T que fija instalaciones del sistema de Transmisión Troncal, mantendrán su calificación como instalaciones de transmisión nacional, por tanto, no debiese ser considerada como dedicada."	Se acepta la observación. El tramo será retirado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
112	Transec S.A.	3.5.7 Línea 1x220 kV Tap Monte Redondo - Punta Sierra	519	Tramo de Línea no debe ser considerado debido a su calificación de carácter regulada	Se solicita eliminar tramo: "Según Resolución Exenta 244 (Punto 4.15) las instalaciones contenidas en el Decreto 23T que fija instalaciones del sistema de Transmisión Troncal, mantendrán su calificación como instalaciones de transmisión nacional, por tanto, no debiese ser considerada como dedicada."	Se acepta la observación. El tramo será retirado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
113	Transec S.A.	3.5.17 Línea 2x66 kV los Molles - Ovalle	559	Falta Ajustar Capacidad Nominal de Instalación por criterio N-1 y la Capacidad Contratada de Inyección en base a comunicaciones enviadas por Transec.	Se solicita ajustar capacidad de línea: "Capacidad Nominal Línea: 28,5 MVA con criterio de seguridad N-1. Conforme al contrato se establece el criterio de seguridad N-1 según Art. 5-7. de NTSyCS para la línea Los Molles - Ovalle toda vez que el usuario paga por los 2 circuitos. Se prueba que el diseño fue con criterio de seguridad N-1 para esta línea, ya que, la potencia total de la central puede ser evacuada por cualquiera de sus 2 circuitos conforme se observa en el Diagrama 2." Se solicita corregir capacidad: "Capacidad Contrada de Inyección: 18 MVA, Empresa Usuaría: Enel Generación, Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-031 de acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
114	Transec S.A.	3.9.2 Línea 2x220 kV Pehuenche - Ancoa	720	Falta Ajustar Capacidad Contratada de Inyección en base a comunicaciones enviadas por Transec.	Se solicita corregir capacidad: "Empresa Usuaría: Pehuenche S.A. Capacidad Contratada de inyección: 568,3 MVA, de acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
115	Transec S.A.	3.9.4 Línea 2x154 kV Cipreses - Isla	728	Falta Ajustar Capacidad Nominal de Instalación por criterio N-1 y la Capacidad Contratada de Inyección en base a comunicaciones enviadas por Transec.	Se solicita ajustar capacidad de línea: "Capacidad Nominal Línea: 107 MVA con criterio de seguridad N-1. Conforme al contrato se establece el criterio de seguridad N-1 según Art. 5-7. de NTSyCS para la línea Cipreses - Isla toda vez que el usuario paga por los 2 circuitos. Se prueba que el diseño fue con criterio de seguridad N-1 para esta línea, ya que, la potencia total de la central puede ser evacuada por cualquiera de sus 2 circuitos conforme se observa en el Diagrama 4." Se solicita corregir capacidad: "Empresa Usuaría: Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 69,8 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-031 de acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
116	Transec S.A.	3.10.1 Línea 1x220 kV Lagunillas - Bocamina	781	La potencia de la central no corresponde a la real.	Se solicita corregir capacidad: "Bocamina 2 Empresa Usuaría: Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 318,9 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2007-031"	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
117	Transec S.A.	3.10.2 Línea 1x154 kV Bocamina - Tap Quiñenco	785	La potencia de la central no corresponde a la real.	Se solicita corregir capacidad: "Bocamina 1 Empresa Usuaría: Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 122,2 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2007-031"	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
118	Transec S.A.	3.11.3 Línea 1x220 kV Charrúa - Santa Lidia	813	Sin información de Contratos	Se solicita actualizar información: "Santa Lidia Empresa Usuaría: AES Gener; Capacidad Contratada de Inyección: 128,8 MVA; Contrato en proceso de suscripción."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
119	Transec S.A.	3.11.5 Línea 1x220 kV Tap Cholguan - Charrúa	821	La potencia de la central no corresponde a la real.	Se solicita corregir capacidad: "Central Pangu Empresa Usuaría: Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 465,8 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-033. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.

120	Transelec S.A.	3.11.6 Línea 1x220 KV Tap Trupán - Charrúa	825	La potencia de las centrales no corresponden a la real.	Se solicita corregir capacidad: "El Toro 448,74 MVA, Antuco 319,2. Pangué 465,8 MVA. Contrato 2000-031 Empresa Usuaría: Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 465,8 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-033. Empresa Usuaría: Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 768 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-031. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
121	Transelec S.A.	3.11.7 Línea 1x220 KV Antuco - Charrúa	830	La potencia de las centrales no corresponden a la real, así como también la capacidad de la línea.	Se solicita actualizar información: "Actualizar presencia de 2 Circuitos (2x220 kv). "Capacidad Nominal Línea: 517,5 MVA con criterio de seguridad N-1. Conforme al contrato se establece el criterio de seguridad N-1 según Art. 5-7. de NTSyCS para la línea Antuco - Charrúa toda vez que el usuario paga por los 2 circuitos. Se prueba que el diseño fue con criterio de seguridad N-1 para esta línea, ya que, la potencia total de la central puede ser evacuada por cualquiera de sus 2 circuitos conforme se observa en el Diagrama 7. Se solicita corregir capacidad: "Potencia El Toro 448,74 MVA, Antuco 319,2. Empresa Usuaría: Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 768 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-031. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
122	Transelec S.A.	3.11.8 Línea 1x220 KV Trupán - Tap Cholguan	834	La potencia de las centrales no corresponden a la real.	Se solicita corregir capacidad: "Pangué Empresa Usuaría: Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 465,8 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-033"	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
123	Transelec S.A.	3.11.9 Línea 1x220 KV Tap Trupán - Trupán	838	La potencia de las centrales no corresponden a la real.	Se solicita corregir capacidad: "Pangué Empresa Usuaría: Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 465,8 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-033"	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
124	Transelec S.A.	3.11.11 Línea 1x220 KV Antuco - Tap Trupán	846	Información de Clientes incompleta	Se solicita actualizar información: "El Toro 448,74, Antuco 319,17 MVA, Contrato 2000-031 Empresa Usuaría: Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 768 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-031 Paño JS, S/E Antuco, inicialmente Línea Antuco - Duqueco y Duqueco Charrúa."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
125	Transelec S.A.	3.11.12 Línea 2x220 KV El Toro - Antuco	850	Falta Ajustar Capacidad Nominal de Instalación por criterio N-1 y la Capacidad Contratada de Inyección en base a comunicaciones enviadas por Transelec.	Se solicita ajustar capacidad de línea: "Capacidad Nominal Línea: 517,5 MVA con criterio de seguridad N-1. Conforme al contrato se establece el criterio de seguridad N-1 según Art. 5-7. de NTSyCS para la línea El Toro - Antuco toda vez que el usuario paga por los 2 circuitos. Se prueba que el diseño fue con criterio de seguridad N-1 para esta línea, ya que, la potencia total de la central puede ser evacuada por cualquiera de sus 2 circuitos conforme se observa en el Diagrama 5. Se solicita corregir capacidad: "Central El Toro Empresa Usuaría: Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 448,74 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-031 de acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
126	Transelec S.A.	3.11.13 Línea 1x220 KV Santa Bárbara - Tap Off Trupán	854	La potencia de las centrales no corresponden a la real.	Se solicita corregir capacidad: "Pangué Empresa Usuaría: Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 465,8 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 1994-073"	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
127	Transelec S.A.	3.11.14 Línea 1x220 KV Santa Bárbara - Trupán	858	La potencia de las centrales no corresponden a la real.	Se solicita corregir capacidad: "Pangué Empresa Usuaría: Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 465,8 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 1994-073."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
128	Transelec S.A.	3.11.19 Línea 1x66 KV San Vicente - Newen	878	La potencia de las centrales no corresponden a la real.	Se solicita corregir capacidad: "Central Newen. Empresa Usuaría: Gas Sur S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 20 MVA; Contrato en suscripción. Solo debe figurar Newen Eliminar otras Centrales."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
129	Transelec S.A.	3.11.20 Línea 1x66 KV Charrúa - Cholguan	883	Información de Clientes incompleta	Se solicita actualizar información: "Agregar Cholguán Empresa Usuaría: Arauco Bioenergía; Capacidad Contratada de Inyección: 18 MVA; Contrato en suscripción."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
130	Transelec S.A.	3.14.1 Línea 2x220 KV Canutillar - Puerto Montt	919	La Capacidad Nominal de la línea es incorrecta y se debe ajustar el criterio N-1	Se solicita ajustar capacidad de línea: "Capacidad Nominal Línea: 197,5 MVA con criterio de seguridad N-1. Conforme al contrato se establece el criterio de seguridad N-1 según Art. 5-7. de NTSyCS para la línea Canutillar - Puerto Montt toda vez que el usuario paga por los 2 circuitos. Se prueba que el diseño fue con criterio de seguridad N-1 para esta línea, ya que, la potencia total de la central Canutillar (Colbún) con 171,6 MVA puede ser evacuada por cualquiera de sus 2 circuitos conforme se observa en el Diagrama 6."	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. El resultado del análisis del contrato será incorporado en la versión del Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
131	Transelec S.A.	Paposo- Tap Lalackama 1x220 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Paposo- Tap Lalackama 1x220 KV. Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 239,39 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2002-006."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
132	Transelec S.A.	Charrúa-Zona Caída 1x220 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Charrúa-Zona Caída 1x220 KV. Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 689 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 1997-042. Enel Generación S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 32 MVA; Vigencia Contrato: Sin contrato. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
133	Transelec S.A.	Pehuenche -Tap Loma alta 1x220 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Pehuenche -Tap Loma alta 1x220 KV. Empresa Usuaría: Pehuenche S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 568,3 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-047. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
134	Transelec S.A.	Tap Loma Alta- Ancoa 1x220 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Tap Loma Alta- Ancoa 1x220 KV. Empresa Usuaría: Pehuenche S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 568,29 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-047. Pehuenche - Empresa Usuaría: Pehuenche S.A; Capacidad Contratada de Inyección: 39,93 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-047. Loma Alta - Empresa Usuaría: Aguas del Melado; Capacidad Contratada de Inyección: 25 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-047. Los Hierros - Empresa Usuaría: Portezuelo; Capacidad Contratada de Inyección: 6 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2016-023. Los Hierros 2 - Empresa Usuaría Río Colorado; ; Capacidad Contratada de Inyección: 16,47 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2018-024. Río Colorado - Empresa Usuaría: Colbún ; Capacidad Contratada de Inyección: 36,7 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2019-034. la Mina"	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.

135	Transelec S.A.	Paposo- Tap Taltal 1x220 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Paposo- Tap Taltal 1x220 KV. Empresa Usuaría: Colbún ; Capacidad Contratada de Inyección: 239,3 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2002-006. Taltal"	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
136	Transelec S.A.	Zona de caída- Ralco 1x220 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Zona de caída- Ralco 1x220 KV. Empresa Usuaría: Enel generación; Capacidad Contratada de Inyección: 689 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2001-019: en proceso de suscripción. Ralco. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
137	Transelec S.A.	Charrúa -Ralco 1x220 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Charrúa -Ralco 1x220 KV. Empresa Usuaría: Enel generación; Capacidad Contratada de Inyección: 689 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato:2001-019. Ralco. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160, distribución de centrales en Diagrama 3."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
138	Transelec S.A.	Pan de azúcar-Minera Teck 1x220 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Pan de azúcar-Minera Teck 1x220 KV. Empresa Usuaría: Minera Teck; Capacidad Contratada de Retiro: 70 MVA; Contrato en suscripción. CDA. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 tras acuerdo entre Enel y Transelec."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
139	Transelec S.A.	Maitencillo-Tap Jorquera 2x220 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Maitencillo-Tap Jorquera 2x220 KV. Empresa Usuaría: Caserones; Capacidad Contratada de Retiro: 168,2 MVA; Contrato en suscripción. Minera Lumina Cooper. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
140	Transelec S.A.	Tap Jorquera-Caserones 2x220 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Tap Jorquera- Caserones 2x220 KV. Empresa Usuaría: Caserones; Capacidad Contratada de Retiro: 168,2 MVA; Contrato en suscripción. Minera Lumina Cooper. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
141	Transelec S.A.	Canal Melado-Loma Alta 1x220 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Canal Melado-Loma Alta 1x220 KV. Empresa Usuaría: Pehuenche; Capacidad Contratada de Inyección: 39,9 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-047. Loma Alta - Empresa Usuaría: Río Colorado; Capacidad Contratada de Inyección: 16,5 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2008-024. Río Colorado - Empresa Usuaría: Colbún; Capacidad Contratada de Retiro: 36,7 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2019-034. La Mina. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
142	Transelec S.A.	Cachiyuyal-Diego de Almagro 1x220 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Cachiyuyal-Diego de Almagro 1x220 KV. Empresa Usuaría: Enel generación ; Capacidad Contratada de inyección: 239,3 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2002-006. Taltal - Empresa Usuaría: Parque Eólico Taltal ; Capacidad Contratada de inyección: 98,1 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2015-076. Eólica taltal - Empresa Usuaría: Enel Green Power; Capacidad Contratada de inyección: 65,9 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2017-017. Pampa Solar Norte - Empresa Usuaría: Minera Guanaco Capacidad Contratada de Retiro: 4 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2017-006. Minera Guanaco. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
143	Transelec S.A.	Cipreses-Curillinque 1x154 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Cipreses-Curillinque 1x154 KV. Empresa Usuaría: Enel Generación; Capacidad Contratada de Inyección: 105,8 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-031. Cipreses - Empresa Usuaría: Enel Generación; Capacidad Contratada de Inyección: 69,9 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-031. Isla - Empresa Usuaría: Enel Generación; Capacidad Contratada de Inyección: 9 MVA; Vigencia Contrato: S/I; Contrato S/I. Ojos de agua. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
144	Transelec S.A.	Cipreses-Tap Río Melado 1x154 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Cipreses-Tap Río Melado 1x154 KV. Empresa Usuaría: Enel Generación; Capacidad Contratada de Inyección: 105,8 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-031. Cipreses - Empresa Usuaría: Enel Generación; Capacidad Contratada de Inyección: 69,9 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-031. Isla - Empresa Usuaría: Enel Generación; Capacidad Contratada de Inyección: 9 MVA; Vigencia Contrato: S/I; Contrato S/I. Ojos de Agua. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
145	Transelec S.A.	Cipreses-Tap Río Melado 1x154 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Curillinque-Itahue 1x154 KV. Empresa Usuaría: Enel Generación; Capacidad Contratada de Inyección: 105,8; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-031. Cipreses - Empresa Usuaría: Enel Generación; Capacidad Contratada de Inyección: 69,9 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-031. Isla - Empresa Usuaría: Pehuenche S.A ; Capacidad Contratada de Inyección: 91,8 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-047. Curillinque - Empresa Usuaría: Enel Generación; Capacidad Contratada de Inyección: 9 MVA; Vigencia Contrato: S/I; Contrato S/I. Ojos de Agua. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
146	Transelec S.A.	Abanico-Charrúa 1x154 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Abanico-Charrúa 1x154 KV. Empresa Usuaría: Enel Generación; Capacidad Contratada de Inyección: 135,6 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-031. Abanico. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
147	Transelec S.A.	Tap Río Melado- Itahue 1x154 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Tap Río Melado- Itahue 1x154 KV. Empresa Usuaría: Enel Generación; Capacidad Contratada de Inyección: 105,8; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-031. Cipreses - Empresa Usuaría: Enel Generación; Capacidad Contratada de Inyección: 69,9 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2000-031. Isla - Empresa Usuaría: Enel Generación; Capacidad Contratada de Inyección: 9 MVA; Vigencia Contrato: S/I; Contrato S/I. Ojos de Agua. De acuerdo a comunicación enviada en Dic 19. Carta RL - 0160 conforme a la aplicación contractual."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.

148	Transelec S.A.	Los Hierros -Tap Los Hierros II 1x110 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Los Hierros -Tap Los Hierros II 1x110 KV Empresa Usuaría: Aguas del Melado; Capacidad Contratada de Inyección: 25 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2017-007. Los Hierros"	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
149	Transelec S.A.	Tap Los Hierros II- Canal Melado 1x110 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Tap Los Hierros II- Canal Melado 1x110 KV. Empresa Usuaría: Aguas del Melado; Capacidad Contratada de Inyección: 25 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2017-007. Los Hierros - Empresa Usuaría: Portezuelo; Capacidad Contratada de Inyección: 6 MVA; Vigencia Contrato: Indefinido; Contrato 2017-008. Los Hierros 2"	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
150	Transelec S.A.	Dos amigos - Pajonales 220 kv	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Dos amigos - Pajonales 1x110 kv Empresa Usuaría: Enel Green Power Chile; Capacidad Contratada de Inyección: 1,53 MVA; Contrato en suscripción. La Silla"	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
151	Transelec S.A.	Pto Montt 220 Kv - Canutillar 220 KV	No incluido en ECTD	Línea de calificación Dedicadas no considerada en el Informe de Capacidad	Se solicita agregar línea dedica: "Pto Montt 220 Kv - Canutillar 2x220 KV. Empresa Usuaría: Colbún ; Capacidad Contratada de Inyección: 171,57 MVA; Contrato 2013-099. Canutillar."	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
152	Transmisora Baquedano S.A.	3.3.11 LÍNEA 1X220 KV ANGAMOS - ESTACIÓN DE BOMBEO SIERRA GORDA N°1	105	Aparece como empresa usuaria de retiro la misma sociedad propietaria de las instalaciones y s erróneo. Sólo está Minera Sierra Gorda como usuaria de dicha instalación	Eliminar y no considerar a Transmisora Baquedano como empresa usuaria de retiro.	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
153	Transmisora Mejillones S.A.	3.3.10 LÍNEA 1X220 KV CERRO DOMINADOR - SIERRA GORDA	81	Capacidad Nominal de la línea: la capacidad nominal de la línea que utilizó el Coordinador (330 MVA) no coincide con lo informado por Transmisora Mejillones en los anexos técnicos (SING-TX.xlsx) según el cual la capacidad máxima de la línea es de 225 MVA.	Capacidad Nominal de la línea: la capacidad nominal de la línea que utilizó el Coordinador (330 MVA) no coincide con lo informado por Transmisora Mejillones en los anexos técnicos (SING-TX.xlsx) según el cual la capacidad máxima de la línea es de 225 MVA.	El estudio utiliza la información cargada por los propietarios de las instalaciones disponible en la Base de Datos de Información Técnica. En dicha base la línea posee una capacidad de 330 MVA a 25°C en condición con sol.
154	Transmisora Mejillones S.A.	3.3.7 LÍNEA 1X220 KV ENCUESTRO - SIERRA GORDA	86	Capacidad Nominal de la línea: la capacidad nominal de la línea que utilizó el Coordinador (330 MVA) no coincide con lo informado por Transmisora Mejillones en los anexos técnicos (SING-TX.xlsx) según el cual la capacidad máxima de la línea es de 225 MVA.	Capacidad Nominal de la línea: la capacidad nominal de la línea que utilizó el Coordinador (330 MVA) no coincide con lo informado por Transmisora Mejillones en los anexos técnicos (SING-TX.xlsx) según el cual la capacidad máxima de la línea es de 225 MVA.	El estudio utiliza la información cargada por los propietarios de las instalaciones disponible en la Base de Datos de Información Técnica. En dicha base la línea posee una capacidad de 330 MVA a 25°C en condición con sol.
155	Transmisora Mejillones S.A.	3.3.10 LÍNEA 1X220 KV CERRO DOMINADOR - SIERRA GORDA	100	Capacidad Nominal de la línea: la capacidad nominal de la línea que utilizó el Coordinador (330 MVA) no coincide con lo informado por Transmisora Mejillones en los anexos técnicos (SING-TX.xlsx) según el cual la capacidad máxima de la línea es de 225 MVA.	Capacidad Nominal de la línea: la capacidad nominal de la línea que utilizó el Coordinador (330 MVA) no coincide con lo informado por Transmisora Mejillones en los anexos técnicos (SING-TX.xlsx) según el cual la capacidad máxima de la línea es de 225 MVA.	El estudio utiliza la información cargada por los propietarios de las instalaciones disponible en la Base de Datos de Información Técnica. En dicha base la línea posee una capacidad de 330 MVA a 25°C en condición con sol.
156	Transmisora Mejillones S.A.	3.3.10 LÍNEA 1X220 KV CERRO DOMINADOR - SIERRA GORDA	81	No está considerado el contrato de peaje entre Enel y Transmisora Mejillones	Incluir y considerar en los cálculos de capacidad la inyección del mencionado contrato	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
157	Transmisora Mejillones S.A.	3.3.7 LÍNEA 1X220 KV ENCUESTRO - SIERRA GORDA	86	No está considerado el contrato de peaje entre Enel y Transmisora Mejillones	Incluir y considerar en los cálculos de capacidad la inyección del mencionado contrato	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.
158	Transmisora Mejillones S.A.	3.3.10 LÍNEA 1X220 KV CERRO DOMINADOR - SIERRA GORDA	100	No está considerado el contrato de peaje entre Enel y Transmisora Mejillones	Incluir y considerar en los cálculos de capacidad la inyección del mencionado contrato	Se acepta la observación. La modificación será incorporada en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible correspondiente al año 2020.